

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2019-0313-00

Auto Interlocutorio No. 1244

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA.: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FREDDY EDMUNDO CASTILLO QUÑONEZ

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE COLLAZOS RAMÍREZ.

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00313-00

Procede el Despacho a través del presente proveído a resolver la objeción a las costas elevada por el demandante, mismas que fueron aprobadas mediante auto interlocutorio No. 419 d fecha 26 de febrero de 2020.

En ese sentido, tenemos que los argumentos en que el recurrente sustenta su impugnación atañen a que se fije un valor más bajo. Una vez revisado el plenario se tiene que le asiste la razón al peticionario teniendo en cuenta el valor a que ascienden las pretensiones.

Siendo ello así y sin necesidad de efectuar mayores consideraciones, se accederá a lo pretendido y se modificará el valor de las costas tasadas por el valor de \$500.000.00 y por consiguiente se reformará la liquidación de costas efectuada.

Por otra parte, el demandante solicitó el desglose del contrato de arrendamiento, allegando las expensas necesarias para ello, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REVOCAR el auto No. 419 de fecha 26 de febrero de 2020, a través del cual se aprobaron las costas previamente liquidadas por la secretaría del despacho. En consecuencia, apruébese la siguiente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante.

Agencias en derecho	Folio 138 - C1	\$500.000.00
Gastos de Notificación		
Póliza judicial		
Gastos de registro medidas cautelares		
Gastos emplazamiento de demandados		
Honorarios de perito		
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$500.000.00

2.- ORDENAR el desglose del contrato de arrendamiento que sirvió como base para la ejecución del proceso y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA